

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 232

VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses ..	66	Seis meses ..	84
Un año	120	Un año	130

Venta de número suelto del año corriente	1'00 ptas.
Id. id. id. año anterior.....	2'00 "
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 "
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 "

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que ha adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Administración de Rentas Públicas

Núm. 3.937

CIRCULAR

Debiendo proceder a la constitución de los gremios para el ejercicio de 1952, esta Administración de Rentas Públicas convoca, por medio de esta Circular y conforme a lo que disponen los artículos 79 al 104 y Bases 34 al 38 del Reglamento del Tributo y Ley de Bases de la Ordenación del mismo, respectivamente, a los contribuyentes que ejerzan la misma industria y a los que se dediquen a profesiones, artes u oficios de los comprendidos en las Tarifas, para que se constituyan en Gremio y proceder a la distribución del importe de sus cuotas, incluyéndose en este llamamiento a las Sociedades que conforme a las disposiciones vigentes, vienen obligadas a satisfacer, en concepto de cuota mínima, la de industrial, y excluyéndose, por el contrario, a los industriales comprendidos en los casos que expresamente detalla el artículo 74 del Reglamento enunciado, modificado en parte por la Base 34 de la Ordenación mencionada, salvo que se solicite en forma tal concesión por las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos.

Por lo tanto y en virtud de lo prevenido en el artículo 84 del repetido Reglamento, los industriales a que se refiere, concurrirán, en los días y horas que se señalan, al local que ocupa esta Administración de Rentas Públicas en el edificio de la Delegación de Hacienda (Gran Capitán), para proceder por elección al nombramiento de Clasificadores, conforme a lo dispuesto en la Base 36, advirtiéndose que si no comparecen después de transcurrida media hora, o si los asistentes se negaran a deliberar o votar, se entenderá renuncia

a su derecho y lo hará de oficio la Administración, entre los que tengan las condiciones reglamentarias.

A estas reuniones no podrán asistir lo que no figuren matriculados por el concepto a que se contraiga el llamamiento o no tengan satisfecho el recibo de Contribución Industrial correspondiente al último trimestre, que habrán de exhibir, así como la cédula personal de 1942, o documento que justifique su personalidad, sin cuyo requisito tampoco podrán figurar en las relaciones de los que hayan de sortear para la designación de cargos.

Finalmente y de conformidad con lo prevenido en el párrafo primero de la tan repetida Base 36 de la Ordenación del Tributo, quedan autorizados los Colegios de Abogados.—Procuradores.—Arquitectos.—Peritos Aparejadores.—Matronas.—Farmacéuticos.—Medicos.—Practicantes, y Gestores Administrativos, para la distribución de sus cuotas, a cuyo efecto la Administración pasará a las Presidencias y Decanatos respectivos, las correspondientes listas gremiales.

GREMIOS QUE SE CITAN:

Día 8 de Octubre.—Ullmarinos a las 10.—Comestibles, a las 10 y media.—Abacerías, a las 11.—Vinos país p. men., a las 11 y media.—Vi.^a pan y bollos, a las 12.—Vi.^a p. men. carnes frescas, a las 12 y media.—Tablajeros, a las 13.—Vi.^a p. m. frutas, a las 13 y media.

Día 9 de octubre.—Venta por menor pescados, a las 9 y media.—Venta por menor tejidos, a las 10.—Mercería por menor, a las 10 y media.—Venta por menor, calzado lujo, a las 11.—Venta por menor, calzado ordinario, a las 11 y media.—Venta por menor, Bisutería en portal, a las 12.—Droguerías, a las 12 y media.—Venta maquinaria agrícola e industrial, a las 13.

Día 10 de octubre.—Venta por menor, materiales construcción, a las 9 y media.—Venta de automóviles y

accesorios, a las 10.—Venta por menor carbones, a las 10 y media.—Confiteros pasteleros, a las 11.—Horno bollos, a las 11 y media.—Instaladores electricistas, a las 12.—Fotógrafos c. galería, a las 12 y media.—Sacadores de fuego, a las 13.

Día 11 de octubre.—Talleres de Carpintería, a las 9 y media.—Talleres de carros, a las 10.—Talleres de herreros, a las 10 y media.—Pelucherías a las 11.—Sastres s. gen., a las 11 y media.—Contratistas obras particulares, a las 12.

Córdoba, 24 de septiembre de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Vilar.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Vela-Hidalgo.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.936

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta Provincia.

Hago saber: Que el plazo para proveerse en período voluntario de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondiente al cuarto trimestre del presente año, ampezará el día 1.º de octubre próximo y terminará el 15 del mismo mes, Patentes que han de abonarse en las oficinas recaudatorias sin que se intente hacerlas efectivas en los domicilios de los contribuyentes.

Pasado dicho plazo incurrirán en los recargos consiguientes.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba, 24 de septiembre de 1951.—Angel González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Vela Hidalgo.

Agencia Ejecutiva de Pósitos de Bujalance

Núm. 3.824

Subasta de bienes inmuebles

Don Doroteo Fernández López, Agente Auxiliar de Pósitos en esta Ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Pósito arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho el deudor doña María Dolores Ruiz Ruano, sus descubiertos con el Pósito, ni podido realizarse los mismos, por la venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, asistido del Depositario y Secretario del Establecimiento, el día 19 de octubre próximo a las diez de la mañana, y en el local del Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Descripción de la finca: Una haza da tierra calma al sitio de la Carrilla, de este término, conocida con dicho nombre que tiene una superficie de 1 hectárea, 61 áreas y 92 céntiareas y linda al Norle otra de Juan Coca,

al Este con otra de Antonio Lara, al Sur con otra de Francisco Oñas y al Oeste con otra de Juan Lara.

Capitalización de la misma, 4.000 pesetas.—Cargas que gravan los inmuebles, ninguna.—Valor para la subasta, 4.000 pesetas.—Posturas admisibles: Principal, intereses, recargos y costas calculadas, 2.454'80 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito local.

En Bujalance, a 18 de septiembre de 1951.—El Agente, Doroteo Fernández.

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.862

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido confeccionados los Padrones de la Contribución Industrial y Usos y Consumos (antiguo Impuesto de la Patente Nacional) que han de regir para el ejercicio de 1952, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del próximo mes de octubre, al objeto de oír las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Almodovar del Río, a 21 de septiembre de 1951.—A. Rodríguez.

SANTAELLA

Núm. 3.865

Don Manuel Alijo Palma, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus clases A, B, y C, Contribución Industrial, para el próximo ejercicio de 1952, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de octubre, al objeto de que puedan ser exa-

minados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 20 de septiembre de 1951.—M. Alijo.

MONTILLA

Núm. 3.864

Formados por la Secretaría de este Ayuntamiento, los Padrones de las clases de vehículos sujetos al pago de Patente Nacional de Circulación de Automóviles y tributación por Contribución de Usos y Consumos, clases A y D, y Contribución Industrial y de Comercio, clases B, y C., que han de regir durante el próximo año 1952, quedan expuestos al público en las oficinas de Secretaría durante los primeros 15 días del mes de octubre próximo, admitiéndose reclamaciones durante los siguientes 15 días del mismo mes, con arreglo a lo que determina el artículo 36 del Reglamento.

Montilla, 21 de septiembre de 1951.—El Alcalde, José Cobos Jiménez.

POSADAS

Núm. 3.900

El Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Posadas, (Córdoba), hace saber:

Que formados por la Secretaría de este Ayuntamiento, los Padrones de Vehículos sujetos al pago de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, y Tributación de Contribución de Usos y Consumos e Industrial de las clases A, B, C, y D, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1952, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante los primeros 15 días del próximo mes de octubre, admitiéndose reclamaciones durante los siguientes 15 días del mismo, en cumplimiento de cuanto se ordena.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Posadas, 22 de septiembre de 1951.—El Alcalde Accidental, Firma ilegible.

ESPIEL

Núm. 3.912

Don José Querol García, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Córdoba).

Hago saber: Aprobado en principio por este Ayuntamiento un Proyecto de obras para la construcción de un grupo de 20 bovedillas para inhumación de cadáveres en el Cementerio municipal de Ntra. Sra. del Carmen de esta villa, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de 30 días, durante los cuales y horas de oficina podrán examinarlo cuantos los deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de obras y servicios municipales.

Espiel, 21 de septiembre de 1951.—El Alcalde, José Querol

Núm. 3.913

Don José Querol García, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Córdoba).

Hago saber: Aprobada que ha sido por la Corporación municipal de mi presidencia, en sustitución de la sancionada por acuerdo capitular de 31 de marzo del pasado ejercicio la Ordenanza fiscal para la exigencia de la Prestación Personal y de Transportes en las obras de construcción de un grupo de viviendas ultrabarratas, se anuncia que dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, al objeto de que durante dicho plazo, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 21 de septiembre de 1951.—El Alcalde, José Querol.

ALMEDINILLA

Núm. 3.911

Don Rafael Rodríguez Vega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminados los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles, y de Contribución Territorial Urbana de este Municipio, formados para el ejercicio de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante la primera quincena de octubre próximo, los primeros y 8 días hábiles los segundos, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y formularse reclamaciones contra los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla, 22 de septiembre de 1951.—El Alcalde, A. Rodríguez.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.914

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad de Priego de Córdoba, hace saber:

Que, confeccionados los documentos cobratorios de la Patente Nacional de automóviles de este Municipio (Clases A, B, y C.), los cuales servirán de base para la exacción de dicho impuesto, durante el próximo ejercicio de 1952, se anuncia su exposición al público en la primera quincena de octubre venidero, para que, en la siguiente quincena, puedan ser admitidas reclamaciones, si las hubiere.

Lo que se publica, para conocimiento de los interesados y citados efectos.

Priego de Córdoba, a 21 de septiembre de 1951.—Firma ilegible.

PEDRO ABAD

Núm. 3.915

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad (Córdoba), hace saber.

Que confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1952, y que han de regir en este término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, durante el plazo de 8 días hábiles, al objeto de que durante el mismo, puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedro Abad, 24 de septiembre de 1951.—Firma ilegible.

JUZGADOS

EL CARPIO

Núm. 3.728

Cédula de emplazamiento

Acordado en juicio de faltas número 65 de 1951, sobre espigueo de trigo y garbanzos, por la presente, se cita llama y emplaza a quien o quienes resulten ser dueños de unos cinco kilos de trigo y otros cinco de garbanzos, que el día dos de agosto pasado sobre las tres horas les fueron intervenidos por los Guardas de esta Hermandad Agustín Garza Chamorro y Antonio Megías Gomariz al vecino de Montoro José Madoño Saez, el que manifestó haber rebuscado de una finca cuya denominación desconocía, así como el nombre del cultivador, a fin de que dentro del improrrogable plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado a acreditar la pertenencia y preexistencia de dicho cereal, apercibiéndoles que de dejar de hacerlo se le dará al mismo el destino legal que marca la Ley.

El Carpio, a 3 de septiembre de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 3.747

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 802 de 1951, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Francisco Pacheco Villén, y residir en Iznájar, calle Hospital 6, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad, en proveído de esta fecha, ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del B. O. de la provincia, para que el día 10 de octubre y horas de las 11 de su mañana comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena, 15 de septiembre de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA